Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CD Nº 22/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE AVIADORES DEL CHACO ENTRE ING. BERTONI Y LA CALLE LOS INMIGRANTES

Hohenau 16 de octubre de 2014.-

Municipalidad de Hohenau
Mesa de Entrada
Exp. Nº 5002/14
Fecha: 17-10-14 Hora: 09:05
Firma: Lilian M. Villordo
Recepción

SEÑOR
HECTOR RAUL SCHOLZ
INTENDENTE MUNICIPAL

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Municipalidad de Hohenau, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Integran el Comité de Evaluación el Abogado Daniel Amarilla, Asesor Jurídico, El Ingeniero David Franco, Director del Dpto de Obras, la Sra. Rocio Méndez, Secretaria General en el marco de la Contratación Directa Nº 22/2014para la Construcción de Empedrado Calle Aviadores del Chaco entre Calle Ing. Hernando Bertoni y la Calle los Inmigrantes.

Que, Conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 30 de setiembre labrada por la UOC de la Municipalidad de Hohenau, se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguientes firmas:

MULTIACTIVA, TRANSPORTE CONSTRUCCIONES COLMAN RODRIGUEZ, ERNESTO RAMON ROJAS, KOTTA ARQ CONST.HC CONSTRUCCIONES KATUPYRY SA.

Que conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas;: y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas e los pliegos de bases y condiciones que tengas las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº21909/ Art. 58 inc 3 (último párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de e valuar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes de la oferta) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Rocio M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Abogado Daniel Amarilla J.
ABOGADO
MAT. Nº 11.042

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y Presente el precio evaluado como el más bajo.

1- EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el PBC se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4	OFERENTE 5
	TRANSPORTE CONST, COLMAN RODRIGUEZ	ERNESTO RAMÓN ROJAS	KOTTA ARQ. CNST.	MULTIACTIVA	KATUPYRY SA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mantenimiento de ofertas *30* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigente en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigente en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rocío [illegible] Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Monaritta G
ABOGADO
MAT. N° 11.042

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionado, se ha comprobado que todos los oferentes han presentado debidamente dichas documentaciones.

Seguidamente se procede a la comparación de las ofertas, tomando para ello el total de los precios.

2- COMPARACION DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTA
TRANSPORTE CONST, COLMAN RODRIGUEZ	75.437.200
ERNESTO RAMÓN ROJAS	76.169.600
KOTTA ARQ. CNST.	77.048.481
MULTIACTIVA	77.487.920
HC EMPRENDIMIENTOS	87.888.000
KATUPYRY SA	107.359.706

La oferta más baja es la perteneciente a TRANSPORTE CONSTRUCCIONES COLMAN RODRIGUEZ, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	TRANSPORTE CONST, COLMAN RODRIGUEZ
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal	CUMPLE
Contratos suscriptos	CUMPLE
Certificado visita de obra o declaración jurada de conocer el sitio de la obra	CUMPLE

3- CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto reglamentario Nº 21909/03 y demás concordantes, Recomienda la adjudicación a la Firma TRANSPORTE CONSTRUCCIONES COLMAN RODRÍGUEZ del Sr. Beltrán Benito Colman Núñez con RUC 1558715-0, por la suma de Gs 75.437.200 (Guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos) incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

Prof. Rocío Méndez	**Ing. David Franco**	**Abog. Daniel Amarilla**
Secretaria Municipal	**Director Dpto. de Obras**	**Asesor Jurídico**

Edgar Daniel Amarilla I.
ABOGADO
MAT. Nº 11.042